

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

93**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Quinta de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.477 de 2013, recurso de casación para la unificación de doctrina número 58 de 2014, de esta Sección de lo social, seguido a instancias de “Ares Capital, Sociedad Anónima”, frente a don Alberto Matamoros Alcántara y otros 54, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Isabel Ballesteros Gonzalo.— En Madrid, a 24 de junio de 2014.

El letrado don Adrián Borrego Valverde, en nombre y representación de “Ares Capital, Sociedad Anónima”, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma con las oportunas certificaciones de sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Acuerdo: Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones, y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante la secretaria judicial, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento ante el Tribunal Supremo en legal forma a don Esteban G. Quintana García, don Raúl Gálvez Ramírez, doña María Isabel Ortiz de Miguel, doña Elena Di Macio, don Jackson Osamede Igbisonum, don Michael Rodríguez Cepero, don Alejandro Escudero Arias, don José Alonso Guío, doña Mireia Leal Serrats, doña Marina Dzikan, doña Consuelo Pillot Hernández, don José Gutiérrez Almeida, doña Roxana Mariana Mititean, doña Graciela González Torres, doña Jasmine Alicia Simmons Cozer, doña Azzedine Kouhou, don Gulnur Nassyrova, don Arturo Daniel Zúñiga Guerra, don Georgi Angelou Popou, don Eugen Caravasile, don Raúl González Pizarro, don José Morales Guamantaqui, don Matías Daniel Troncoso, don Antonio J. Caballos Cabrera, doña Imola Beatrix Csapo, doña Miriam Nyagulov Serdarov y don Martin Nyagulov Serdarov, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.901/14)

